Res. 194/2021 Acta N° 049

Progreso, 30 de diciembre de 2021.

VISTO: Que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de una **CAJA CHICA.**

RESULTANDO:
1) Que el TOCAF establece a traves del Art. 90, las características de las Cajas Chicas: Art. 90 "La caja chica se utilizará para efectuar gastos de menor cuantía, que deban abonarse al contado y en efectivo para solucionar nescesidades momentaneas del servicio, para adqurir elementos de escaso valor".
2)Que la administración sugirio criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Caja Chica.
3) Que por Res. 126/2021 se autorizó para la administración de dicha Caja Chica a Rodrigo Cabrera CI 4713401-2, con el fin de realizar pagos autorizados y solicitados por Sr. Alcalde.

ATENTO: a lo prescedentemente expuesto y a la normativa vigente

MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

1) Crear para el período 01 de enero el 31 de diciembre de 2022, mensualmente y con la características que se detallan en la presente resolución una CAJA CHICA por el monto de $ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) el cual será administrado por el Sr. Rodrigo Cabrera CI 4713401-2 a quien se le emitirá una Orden Externa a su orden para hacerla efectiva, autorizado por el Sr. Alcalde cuyo objeto será la de cubrir gastos imprevistos y gastos menores como: productos médicos y farmaceuticos, componentes químicos, tintas y pinturas, productos plasticos acrilicos y similares, productos de vidrio, materiales de construcción, productos básicos de hierro y acero, productos básicos de metal no ferroso, accesorios metálicos, herramientas menores, útiles de oficina, elementos de limpieza y aseo, artículos y accesorios eléctricos, repuestos y accesorios, publicidad, arrendamiento de equipos de audio y comunicación, arrendamiento de equipos de transporte, servicio de mantenimiento y reparación de maquinarias, equipos y automotores, servicios de limpieza aseo y fumigación.
2) La Caja Chica se constituirá en la Secretaría del Municipio y tiene el caracter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la utilización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
3) La Caja Chica tendrá como titular y responsable al Sr. Alcalde Claudio Duarte, como se mencionó en el numeral primero. De producirse modificaciones por subrrogación, deberan realizarse las comunicaciones pertinentes.
4) La rendición deberá realizarse por parte del responsable dentro de los 5 días habiles posteriores al cierre del mes.
5) Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Recursos Financieros,

Valeria Andrade

Contaduría, Delecados del Tribunal de Cuentas, Auditoría Interna y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

CLAUDIO DUARTE
Alcalde

FIORELLA MELO
Concejal

MARIANA BAUHOFFER
Concejal

VALERIA ANDRADE
Concejal

ALEJANDRO MATIAUDE
Concejal